MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Nº 089-2023-SA-OP-INR



Litte Berger of State of State

Resolución Administrativa

Chorrillos, 11 de julio del 2023

Visto, el Expediente 22-INR-021324-002 que contiene el Informe N° 029-2023-EByP-OP-INR, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, sobre el reconocimiento de pensión definitiva de sobreviviente por viudez, a favor de doña YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público:

Que, asimismo, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Resolución que aprueba las Disposiciones Complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530, establece que la ONP es la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho o su continuidad; así como a las bonificaciones a que se refieren el inciso d) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 3 de la precitada Resolución Jefatural, señala que las entidades son responsables de efectuar la liquidación y pago de los devengados que se generen con posterioridad a la determinación realizada por la ONP. Así como aplican y liquidan incrementos de pensión, reintegros, bonificaciones que sean aprobadas por ley o decreto supremo, que sean posteriores a la determinación del derecho, liquidación y cálculo determinados por la ONP;

Que, según el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-Al/TC, publicado el 12 de junio del 2005, la pensión (viudez) se otorga, según los siguientes criterios, entre ellos: "a) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere a la remuneración mínima vital",

Que, con Oficio Nº 015260-2023-DPR-ONP, de fecha 05 de mayo de 2023, la Oficina de Normalización Previsional – ONP, adjuntó la Resolución Nº 0000001664-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 (Expediente Nº 11100475521), expedida el 12 de abril de 2023, que resolvió disponer el pago de la pensión de sobrevivientes – viudez, a favor de doña YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE, a partir del 18 de abril de 2021, por la suma de S/ 891.00, equivalente al 100% del monto de la pensión de cesantía que percibía el causante a la fecha de fallecimiento; monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 956.00 que comprende la pensión definitiva de sobreviviente – viudez

Que, asimismo, la precitada Resolución dispuso que el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas a favor de doña YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE, por la suma de S/ 23,404.10, a dicho monto se le deduce la pensión provisional de viudez desde el 18 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2023, por la suma de 21,838.70 resultando un saldo de devengado a favor ascendente a la suma de S/. 1,565.40, de la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al abono, con los descuentos que correspondan;



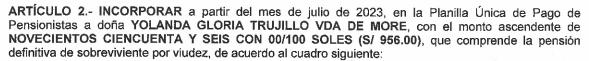
Que, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, concluye que corresponde reconocer la pensión definitiva de sobreviviente – viudez a favor de doña **YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE** a partir del 18 de abril de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 0000001664-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, resultando pertinente emitir el presente acto resolutivo;

Con el visado del Jefe de Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón y;

De conformidad al Decreto Ley N° 20530 "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no Comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N° 28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 050-2004-AI/TC, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 282-2021-EF, la Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER a doña YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE identificada con D.N.I. Nº 25413817, como pensionista de sobreviviente - viudez del Decreto Ley N° 20530, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a partir del 18 de abril de 2021, fecha de fallecimiento de su cónyuge don Jorge More Flores, con el monto ascendente de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 891.00), monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 956.00 en cumplimiento de la Resolución Nº 0000001664-2023-ONP/DPR GD/DL 20530 emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.



Cargo: Artesano IV, Nivel STA Tiempo de Servicios: 21 años, 11 meses y 15 días Resolución Directoral № 045-D-INR-91 (06/02/1991)	Pensión que percibía el causante al mes de Abril de 2021 Cesantía 300/300 (100%)	Decreto Ley N° 20530, inc. a) modificado por Ley N° 28449 y por la STC. Exp.0050-2004 100% de la pensión que percibía el causante
CONCEPTOS PENSIONABLES	MONTO	MONTO
Pensión Básica	50.00	50.00
Remuneración Reunificada	17.64	17.64
Movilidad y Refrigerio	5.01	5.01
Transitoria por Homologación	0.03	0.03
Bonificación Familiar	2.19	2.19
Bonificación Personal 30%	0.01	0.01
Costo de Vida	23.67	23.67
Decreto Supremo N° 051-91-PCM	14.56	14.56
Decreto Supremo Nº 040-92	12.86	12.86
Decreto Legislativo N° 25671	43.83	43.83
Decreto Supremo N° 081-93-EF	43.83	43.83
Decreto de Urgencia Nº 118-94	29.22	29.22
Decreto de Urgencia Nº 037-94	146.11	146.11
Decreto de Urgencia № 080-94	29.22	29.22
Ley N° 28449	36.53	36.53
Bonif. 16%	206.29	206.29
Ley 28449	36.53	36.53
D. S. N° 002-2015-EF	30.00	30.00
D. S. N° 005-2016-EF	38.00	38.00
D. S. N° 020-2017-EF	43.00	43.00
D. S. N° 011-2018-EF	29.00	29.00
D. S. N° 009-2019-EF	30.00	30.00
D. S. N° 006-2020-EF	30.00	30.00
D. S. N° 006-2021-EF	30.00	30.00
TOTAL PENSIÓN DE CESANTIA DEL CAUSANTE	891.00	
Reajuste D.S. N° 014-2022-EF	30.00	
Reajuste D.S. N° 007-2023-EF	35.00	
TOTAL DE LA PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVI	VIENTE – VIUDEZ	956.00





Resolución Administrativa

ARTÍCULO 3.- RECONOCER a favor de doña YOLANDA GLORIA TRUJILLO VDA DE MORE, el monto de MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 SOLES (S/ 1,427.40), por concepto de devengados de pensión definitiva de sobreviviente — viudez del período del 18 de agosto de 2021 hasta el 30 de junio de 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 emitida por la Oficina de Normalización Previsional — ONP, más los intereses legales por la suma de S/. 47.32 de acuerdo al cuadro siguiente:

Período Comprendido		Monto de la Pensión	
Del	Hasta	Meses - Días	
18/04/2021	31/06/2023	En cumplimiento a la Resolución № 0000001659-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, devengados de pensión definitiva de sobreviviente – viudez	24,272.10
18/04/2021	31/06/2023	Suma abonada por concepto de Pensión Provisional	-22,844.70
-		DEVENGADOS DE PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE VIUDEZ	1,427.40
18/04/2021	30/04/2023	Intereses legales de pensión de sobreviviente - viudez	47.32
***		TOTAL GENERAL	S/ 1,474.72

ARTICULO 4.- PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.2.1.1.1.1 de la Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa al Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, a fin de incorporar la pensión de sobreviviente – viudez en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" - AIRHSP.

ARTÍCULO 7.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 8.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

Registrese y Comuniquese,

C.P.CRONNY OSWALDO MORALES ROLDAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
TITO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
AU RENAZA Flores AMISTAD PERU-JAPAN

ROMR//mgc

C. 0	Э.	
()	Oficina de Economía
Ì)	Equipo de Remuneraciones
Ì)	Equipo de Presupuesto
Ì)	Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Ì)	Equipo de Beneficios y Pensiones
Ì)	Interesado (a)